



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 23-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 09 de marzo de 2022

### VISTO:

El Memorando N° 147-2022-MINAM/VDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Proveído N° 29-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 133-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° 99-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y descanso vacacional; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1236-2021-SERVIR-GPGSC señala que la designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para designar temporalmente las funciones o el puesto de las unidades de organización, cuando el titular se encuentra ausente por motivos acreditados, o cuando se encuentre vacante por no contar con titular, a excepción de la Unidad Administrativa;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, el Jefe de la Unidad Técnica solicita al Jefe de la Unidad Administrativa tramitar la designación temporal del puesto de Jefe del Área Zonal Madre de Dios, a favor del servidor Jaime Camasa Molina, Especialista Técnico, toda vez que este se encuentra vacante, en ese sentido, la designación comprende el periodo que va del 09 de marzo de 2022 hasta la constitución de su titular;

Que, la Unidad Administrativa mediante Proveído N° 29-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA, solicita emitir opinión al Área de Administración y Finanzas y posteriormente al Área de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencias;

Que, el Área de Administración y Finanzas en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, señala que la Unidad Administrativa debe realizar las gestiones para la designación temporal de Jefe del Área Zonal Madre de Dios por el periodo que comprende del 09 de marzo de 2022 hasta la constitución de su titular, toda vez que el puesto está vacante;

Que, el Área de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la designación temporal del servidor CAS, Jaime Camasa Molina, como Jefe del Área Zonal Madre de Dios;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Designar temporalmente, al servidor CAS, JAIME CAMASA MOLINA, Especialista Técnico, en el puesto de Jefe del Área Zonal Madre de Dios, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 09 de marzo de 2022 hasta la constitución del titular.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al servidor, JAIME CAMASA MOLINA; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

-----  
Percy Iván Cornejo Pérez  
Jefe de la Unidad Administrativa